



ORDEN de 8 de septiembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en la actividad “Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva”, en colaboración con el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos de la Universidad de Zaragoza, para el curso 2012-2013.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y conjunto de la sociedad.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte desarrolla el Programa Ciencia Viva, con el objetivo de acercar la actualidad científica (grandes teorías y ciencia aplicada) a los alumnos de los centros educativos.

El Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos de la Universidad de Zaragoza (BIFI) es un instituto de investigación de la Universidad de Zaragoza que promueve la interdisciplinariedad para afrontar los retos científicos y tecnológicos del presente. El objetivo del BIFI es desarrollar investigación competitiva en las áreas de computación aplicadas a la física de sistemas complejos y modelos biológicos. Por otro lado, además de la investigación en ciencia básica, un punto fundamental del instituto es la transferencia de tecnología entre la universidad y la sociedad. Además de estos objetivos, el BIFI siempre ha realizado una labor de divulgación de la ciencia a la sociedad, así como de fomento de las vocaciones científicas entre los jóvenes.

Con fecha 7 de septiembre de 2012, el Gobierno de Aragón ha suscrito un convenio de colaboración con el BIFI para la realización de actividades educativas y de divulgación científica en centros escolares. Una de estas actuaciones es “Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva”, en la que se pretende que sean los propios alumnos de Educación Secundaria los que se conviertan en investigadores y colaboren de manera activa en la ciencia al estudiar células a través de imágenes proporcionadas por sistemas de microscopía óptica de fluorescencia.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Es objeto de esta orden convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad autónoma de Aragón para participar en la actividad “Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva”, en colaboración con el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza, en el curso escolar 2012-2013.

Segundo.— Características de la actividad.

1. La actividad “Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva” pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Establecer la participación activa del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en una investigación real.
- b) Posibilitar que el alumnado con especial interés en áreas o materias relacionadas con la ciencia participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.
- c) Mejorar las posibilidades de aprendizaje de todos los alumnos del centro a través del trabajo cooperativo.



d) Establecer medidas de coordinación entre los centros educativos del entorno y de éstos con la Universidad de Zaragoza.

2. La duración total de la actividad y el tiempo de dedicación de alumnos y profesores pueden modificarse atendiendo tanto a criterios científicos como a criterios de formación de los alumnos, edad, curso, tiempo disponible por su parte, entre otros.

Tercero.— Destinatarios.

1. Podrán participar en esta actividad los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de hasta 20 centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan dicha enseñanza.

2. Para poder participar, los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener conexión a Internet.
- b) Que el Consejo Escolar apruebe la participación del centro en la actividad.
- c) Informar a los padres de los alumnos implicados en la actividad.
- d) Designar a un profesor coordinador de la actividad en el centro.

Cuarto.— Apoyo y Asesoramiento a los Centros participantes.

1. El BIFI prestará apoyo y asesoramiento técnico para el desarrollo de la actividad a los centros participantes. Asimismo, los profesores coordinadores recibirán formación por parte del personal de BIFI.

2. Los resultados de la investigación una vez terminada serán remitidos por el BIFI a los centros docentes participantes.

Quinto.— Selección de los centros participantes.

1. La actividad se realizará en 20 centros de la Comunidad Autónoma de Aragón distribuidos de la siguiente forma:

- a) Provincia de Zaragoza: 12 centros.
- b) Provincia de Huesca: 4 centros.
- c) Provincia de Teruel: 4 centros.

En el caso de que no hubiera suficientes centros de una provincia se repartiría las restantes plazas.

2. La selección de los centros solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior se realizará por sorteo público que tendrá lugar transcurridos 5 días naturales después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 9 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, sita en Avenida Gómez Laguna, 25, 2.ª planta, Zaragoza.

A cada centro solicitante se le asignará un número, según la provincia en la que esté ubicado, y en el sorteo se extraerán 20 números. La lista de centros solicitantes según las provincias con el número asociado se publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) antes del sorteo.

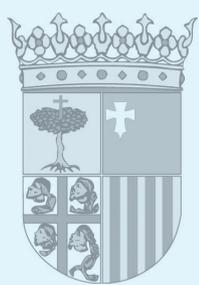
3. En el caso de no haber solicitudes suficientes en alguna provincia según la distribución prevista en el apartado 1, los centros participantes se seleccionarán por el sistema de sorteo descrito anteriormente, independientemente de la provincia en la que se ubique.

Sexto.— Solicitudes

1. Los centros educativos que deseen participar en esta convocatoria deberá completar una solicitud electrónica mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y deberá imprimirse para su presentación.

2. La solicitud así como el Certificado expedido por el director del centro en el que figure el acuerdo de participación en la actividad del Consejo Escolar para su aprobación irá dirigida a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón pudiendo utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente.

Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.



3. El plazo para presentar las solicitudes finalizará transcurridos 20 días naturales desde la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.— Resolución de la Convocatoria.

1. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, con indicación de los centros seleccionados, los excluidos y los que han quedado en reserva.

2. La orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que resuelva la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Octavo.— Obligaciones de los centros seleccionados.

1. El Equipo Directivo del centro y el profesor coordinador se responsabilizarán del seguimiento de la actividad en colaboración con el BIFI.

2. Una vez finalizada la actividad, el profesor coordinador remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una breve memoria de su realización, que tendrá una extensión máxima de 2 folios, con el siguiente contenido:

- a) Número de alumnos participantes.
- b) Número de profesores participantes.
- c) Datos del profesor coordinador.
- d) Valoración del programa: posibles dificultades encontradas, aspectos positivos de la experiencia, posibles aspectos para mejorar en cuanto a organización, tiempo dedicado a la actividad etc.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD “CIENCIA CIUDADANA E INTELIGENCIA COLECTIVA” EN COLABORACIÓN CON EL BIFI PARA CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Solicitud para la participación en la actividad “Ciencia ciudadana e Inteligencia Colectiva”, en colaboración con el BIFI, para centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2012–2013, que impartan las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria.

Don/Doña.....N.I.F nº....., en su calidad de Director/a

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro: Código de Centro:
 Dirección: Provincia:
 Localidad:
 Teléfono:
 Correo Electrónico:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

Coordinador(es) de la experiencia:
 Teléfono de contacto del coordinador:
 Correo Electrónico del coordinador:
 Nº de Grupos participantes:
 Cursos de participantes:
 Nº de alumnos participantes:
 Nº de Profesores Participantes:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Certificado expedido por el director del centro en el que figure la solicitud de participación en la actividad “Ciencia ciudadana e Inteligencia Colectiva” en colaboración con el BIFI para centros de Educación Secundaria del curso 2012–2013 al Consejo Escolar del centro o centros implicados.

Solicita participar en la actividad “Ciencia ciudadana e Inteligencia Colectiva” en colaboración con el BIFI para centros de Educación Secundaria del curso 2012–2013, de acuerdo con la Resolución de ____ de ____ de 2012 publicada en el Boletín Oficial de Aragón de día ____ de ____ de 2012.

Ena....de...de 2012.

Fdo:
(Firma del Director/a del Centro)

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE